

- Es para las cosas de dho. de, no quiere mas impedimento
 para entrar en dha. C. de. y del de etnar. Para poder
 vencerlo. Dijo sin enmendar i. dho. quitado, y se oyo por
 los de pordifanz. Desea hoider, el que en una Nunta
 m.ª, puedan saber. Para hefo sea. Para, sea h
 abel. para dho. dho. con. se cuenta del. No. dho. an
 dem. andax. Para. andaron, de. dho. auan. La. com. dho. n. u. can
 y. para. un. el. en. p. to. de. Alcalde. adho. D. Agustin. de. d.
 de. Ni. u. ra. m. i. o. Noble. que. q. d. a. q. as. de. d. o. t. i. m. p. o.
 relaga. Compare. para. q. a. i. d. p. u. e. y. Tu. m. y. d. e. l. a.
 p. o. s. i. o. n. p. u. e. z. e. d. o. e. l. d. i. a. l. a. s. a. n. z. a. C. o. r. r. e. s. p. o. n. d. i. e. n. t. e.
 de. que. en. C. u. a. n. t. o. a. l. r. e. d. i. m. o. C. o. r. r. e. s. p. o. n. d. i. e. n. t. e. P. o. r. a. d. o. r.
 adho. estado. de. d. e. p. o. n. i. e. i. m. p. a. s. u. i. n. o. d. h. o. r. d. i. o. r. d. u. t. e.
 en. p. a. s. o. r. a. d. e. l. G. e. n. e. r. a. l. d. e. l. a. s. a. s. i. e. q. i. n. o. m. b. r. a. n. a. s. e.
 sea. el. d. h. e. r. o. n. i. m. o. z. i. d. e. d. u. e. r. a. n. o. m. b. r. o. P. e. r. u. g. a. r. t. e.
 a. Diego. P. u. e. r. t. a. d. e. z. p. a. n. u. i. n. o. z. P. a. c. h. e. c. o. J. T. u. T. a. m. a. s. o. n.
 el. d. h. e. r. o. n. i. m. o. z. d. e. l. a. s. a. s. i. e. N. o. m. b. r. o. a. l. o. r. m. i. n. i. m. o. s. t. r. e. s.
 n. o. m. b. r. a. d. o. s. p. a. r. e. l. d. e. u. u. e. n. a. p. a. n. e. r. o. el. d. h. e. r. o. n. i. m. o. z. d. e. l. a. s. a. s. i. e.
 de. Ni. u. r. a. n. o. m. b. r. o. s. l. o. r. m. i. n. o. r. n. o. m. b. r. a. d. o. s. p. a. r. a. d. h. o. z.
 de. l. a. s. a. s. i. e. el. d. h. e. r. o. n. i. m. o. z. d. e. l. a. s. a. s. i. e. n. o. m. b. r. o. p. a. r. a. l. a. s. u. i. d. a.
 d. h. e. r. o. n. i. m. o. z. P. a. c. h. e. c. o. P. e. d. r. o. P. a. s. t. o. r. y. J. T. u. C. a. r. g. a. n. o.
 P. e. d. r. o. r. e. b. o. l. o. n. o. m. b. r. o. p. a. r. a. l. a. s. u. i. d. a. a. l. o. r. m. i. n. i. m. o. s. d. u. n. o. n.
 b. r. a. d. o. s. p. a. r. a. d. h. o. z. de. l. a. s. a. s. i. e. p. e. r. u. g. a. r. t. e. N. o. b. l. e. y.
 el. d. h. e. r. o. n. i. m. o. z. d. e. l. a. s. a. s. i. e. n. o. m. b. r. o. s. p. a. r. a. l. o. r. m. i. n. i. m. o. s. q. u. e. n. o. n.
 b. r. a. d. o. l. o. r. d. e. l. a. s. a. s. i. e. p. a. r. e. l. a. s. a. s. i. e. d. h. o. r. d. i. o. r. d. u. t. e. c. o. n.
 p. a. n. e. r. o. P. e. d. r. o. r. e. b. o. l. o. s. i. d. e. o. d. o. s. h. e. l. l. o. r. s. e. c. o. n. d. u. t. e.
 a. l. a. s. a. s. i. e. p. o. n. i. d. a. d. d. e. l. a. s. a. s. i. e. d. e. l. a. s. a. s. i. e. c. o. n. s. e. j. o. d. e. l. a. s. a. s. i. e.
 d. e. n. e. s. a. p. r. e. l. d. e. q. u. e. e. l. a. s. a. s. i. e. e. l. q. u. e. d. u. m. p. a. p. o. r. m. a. c. o. n. b. o. n. i.
 p. a. r. a. q. u. e. e. n. p. r. e. s. e. n. t. a. d. o. d. e. l. a. s. a. s. i. e. e. l. a. s. a. s. i. e. p. a. r. a. l. o. r. m. i. n. i. m. o. s.



Teint. maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Barco
 Pedro de Bobo nombre por la vía, a Juan de Espeda
 y Juan de Arias
 Alonso de Moxera nombre igual al m^o de Bobo a Ju
 moxera y Juan de Zambrano
 Los Cuales dichos señores de su merced me ha
 bido de tener reparo al m^o de Bobo, y de Bobo son
 por nombrados para sus oficios han en las Parroquias y
 mayores de Cuarenta a Ven consecuentes de los
 reformaron dicha Real Cédula con los nombres de los
 señores, y merced de cada una en su tabla se fue
 cularon en el m^o Contador de Barro, y de Bobo de
 de su merced de Mando que ni no se llama
 de Joseph facendo hijo de Du Lion de Bobo de la 2^a y
 Bobo de Bobo de su merced de su dicho nombre de
 de las Real Cédulas que venen en ella, en las de las condes
 pondientes, y de Bobo de Bobo de su dicho nombre de
 de Bobo de la Real Cédula que venen en ella, de su nombre
 Juan de Arias. Faciendo otra tabla, la Real Cédula
 de la Cédula de Lía Andrés Córdoba, los que
 quedaron con los por parte de los señores de Bobo, y de
 de Bobo de Bobo de su dicho nombre de Bobo, con con
 de Bobo de Bobo de su dicho nombre de Bobo de la





Escritura pública.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVILLAS, AÑO DE MIL
TRECECIENTOS Y SETENTA Y

los donatarios non bñidos P. Clonou, y su mujer, los
haviendo comparecido ante el Sr. Jefe de la
los Clonou bebo selu recibio Juramento, y
una Sr. Laura Señal de Cruz, en la forma
por expresada. Y el Sr. Jefe de Cruz
y bñida. Y hauiendo el Sr. Com. Señal de Cruz
entregado a cada uno un papelito, para que en ellas
ponga cada uno, y ni a pto para el Sr. Jefe de Cruz
para los donatarios en su conformidad
se firmo el presente y firmaron el presente
de los q. suplican de q. donatarios

Jerónimo Cu
de Rivero

Juan Amador Valle

Juan Sanchez

D. D. Juan Texeda

Marquez

Antonio

Juan Garcia

Excmo. Sr. D. Esteban Gen.

En esta ciudad de Badajoz a diez y seis dias del mes de Mayo. en conformidad de lo
dicho Sr. D. Esteban Gen. hauiendo comparecido
en su nombre a Juan Amador Valle, y a los donatarios
y no notadas en el papelito, el primero Clonou
y su mujer, para que se firmen en la forma
de lo que se suplica. Y para los donatarios, a Juan Amador



condobilla non es ...
requieren ...
en via ...
en la ...
cuenta ...
saber ...
p. ...
Contrario ...
años ...
lugar ...
en ...
de ...
de la ...
des ...
reputante ...
en ...
a ...
legal ...
pueden ...
del ...
contra ...
por ...
de ...
de ...
cu ...
no ...

[Handwritten signature]

Seinte mara ueris.

JELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Daron firmaron los q supieron de qd se

Vase las protestas
por mi referida
y en unim cu ell

co Arnelas Valle

Juan sanche

Privenazgy

Vase de mi anterior
protesta

Faxedagy

Ante mi

Juan de la Cruz Laredo

Certo de los don de qd se
y demas en ples de a q
conzejo

Jose Juan de Guzmán el Comandante de la Real
Fran Arnelas Valle, en continuas de dicho año
de 1773, con hall de qd se le dio en Pancea, y
y de qd se cura de qd se cura como tambien con
la de qd se Pancha se formaron los pedales
el Anta amano con los nombres de Diego de Silveo
y Domingo Arnelas Valle, y en cada uno de cada una
ensabola de Palo Jarba adon sin succion en
Incontoro de Barrio de Volacada qd se mox de qd se
die samano de honro de la de qd se qd se no si de
la de qd se qd se de qd se Domingo Arnelas
Valle el cual qd se de qd se de qd se de qd se de qd se
con Juan de qd se qd se con el de qd se de qd se
y demas de qd se de qd se de qd se de qd se de qd se
de qd se de qd se de qd se de qd se de qd se de qd se
de qd se de qd se de qd se de qd se de qd se de qd se



...no habiendo de
...de acuerdo de B...
...tantos...
...formal...
...por...
...dada...
...la...
...en...
...esto...
...no...
...dura...
...ma...
...pos...
...form...
...sala...
...clase...
...cuando...
...con...
...no...
...indesc...
...rador...
...es...
...entre...

M. Gerónimo
de Rivero
Juan Arnal y Valle
Antoni
Juan...

mei... Chade... a lam...
estado... D. Agustin...
el estado General Domingo Anela Salgado
Carpalla Juan Zamano Juan Baillo...
mouza Alonso Carrasco...
Voliano... de camand...
Lu. y Adon... de la...
Dorjel Lucner...
con sus...
en mano...
entada...
firmaron los...

Francisco de...
Juan Baillo
Alonso Carrasco

Domingo...
Juan...
Pardo



Este mase...

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVELIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Acuerdo de esta Diputación Provincial para nombrar a don Juan de Dios...

En la villa de San Vicente a cuatro días del mes de Enero de mil setecientos y treinta y tres años. Yo el Sr. D. Juan de Dios...



Gabin... El papel... a Don...
una dote... a Juan Carrillo...
Wepo Juan... por...
re todo...
ellos non...
encargo;...
Firmaron los que...
D. Ag. Cis...
D. Ag. Cis...
D. Ag. Cis...

Domingo...
Juan...
Domingo Leon...

Estado de esta...
Nexo...
y Diputados...
y adbitorios...
Maiondomo...
Heute...
emelse...

En la...
dia...
nomia...
de la...
Baldera...
Alc. de...
por el...
Estado...
Capitulan...
qual...
de huro...
al...
quanto...
haxer...
de...
proximo...
das...
Diputacion de Badajoz
Area de Cultura y Accion Ciudadana
Servicio de Archivo Provincial





Quate maravedis.

EL DÍA CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Consejo de Badajoz por el ayuntamiento de la villa de...
y papel...
Don...
y...
aquí...
el mes de...
Petencia...

[Handwritten signature]

Acuerdo de esta... y Res. para...
Libran mill novecientos nueve...
y 4 mrs. que se...
fexemes...
sas q. emel se...

En la...
Al mes de...
y...
della Exp. y...

ceda Calderas, y Juan...
primero, interinam...
mimo Leon, Pedro...
mimo interinam...
Tomas en su...
Patierno de...
y su Comun...
y conferia las...
por ante el...
deux la Camarada...

22o... fexemes...
No procurad...
y ocupacion...

42o...
No. y Don...
El citta...
en el Palacio...
log. como...



Heinrich August

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

934

10100

Deposiciones de ocurrencias en el presente año: Mill y cien xx. Al presente como que lo dicho interinamente de este Ayuntamiento en virtud de nombramiento q.º esta C.ª hizo en el mes de junio y acañó en el mes de Julio de este año de mil y setecientos y tres a Don Domingo de Sotomayor vecino de la villa de Cáceres como dueño que en el presente se le ha de dar para que el dicho Ayuntamiento sepa que todo quanto ha actuado, y trabado en ella, y el presupuesto para que el presente año. Don Domingo a quien corresponde por este tiempo que a su vez se interinamente. Trescientos setenta y seis, a Juan Carrallos, y Juan

376

933

187094

Muchos minutos ordinarios q.º deales han estado, y se han de poner en el presente año por el salario señalado en el formulario = y los noventa y tres q.º de los presentes: Cuya cantidad se pone por mayor la que se expresa en el principio de este y para q.º no se extienda la satisfacción y pago de ella a los dichos interinados deudas demandando mandaron sus señores de este Ayuntamiento en forma de referida cantidad como Juan Alonso Mayorano, y de forasteros ellos propios, y deudas de este Consejo a fin de que ellos efectuar más pronto que a esta en su poder la satisfacción y pago que con ella, y sus correspondientes interinados se abonan en la quenta de su cargo, y por este así sus mercedes lo acordaron y firmaron lo que supieron se quedó fecho

Pedro Pastor

Juan Guzmán

Don Domingo de Sotomayor

Don Domingo de Sotomayor

... para mandado de
... de 1784
... por el
... a los

Enmenda
... de
... de
... de
... de

... Juan Maxam
... Interina mente
... Domingo, Juan, Pedro
... Noble, Flo de mar
... de
... de

200

... las veinte
... para
... de
... de

613-26

... de
... de
... de
... de
... de
... de
... de
... de
... de
... de

130-23

... de
... de
... de
... de
... de
... de
... de
... de
... de
... de



